



RADICACIÓN:	08001-31-05-011-2022-00141-00
DEMANDANTE:	ILDEFONSO MANUEL BARROS HERNANDEZ.
DEMANDADO:	GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano
VINCULADA:	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. – Presidenta Ligia María Cure Ríos.
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:

A su despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 20 de mayo del año 2022, el cual fue remitido al buzón del correo institucional del Juzgado en la misma fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 23 de 2022.

MARTHA JOHANNA PALENCIA LEÓN
Sustanciadora.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada en nombre propio por el señor **ILDEFONSO MANUEL BARROS HERNANDEZ** contra **LA GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído.

Por otro lado, en aras de garantizar los derechos de defensa y debido proceso de la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, representada legalmente por su Presidenta Ligia María Cure Ríos, se le vinculará de forma oficiosa a la presente acción de tutela como tercero interesado, ordenándose correrle traslado de la demanda de tutela y sus anexos, para que se pronuncien de conformidad dentro de las 24 horas siguientes a su notificación. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el trámite de la presente acción de tutela presentada en nombre propio por el señor **ILDEFONSO MANUEL BARROS HERNANDEZ** contra **LA GERENTE REGIONAL NORTE NUEVA EPS – Martha Milena Peñaranda Zambrano** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: VINCÚLESE a **LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, representada legalmente por su Presidenta Ligia María Cure Ríos a la presente acción de tutela, en aras de garantizarle su derecho de defensa y debido proceso.



TERCERO: NOTIFIQUESE a la accionada, vinculada y Ministerio Público, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00141